



# BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

---

## VIAJE DE NUESTRO EXCMO. PRELADO

---

En el día 24 del pasado salió de esta ciudad S. E. I. para Palencia con el objeto de asistir á la Asamblea regional de las Asociaciones católico-obreras del Norte.

En dicha población permaneció hasta el 29 en que marchó á Madrid para asistir al matrimonio de S. M. el Rey.

---

## LA BODA DEL REY

---

En la Real Iglesia de San Jerónimo de Madrid, se celebraron, ayer 31 de Mayo, con brillante pompa y solemnidad, los desposorios de nuestro augusto monarca D. Alfonso XIII, con S. A. R. la Princesa Victoria de Battenberg.

Bendijo el enlace real su Emma. el Cardenal Primado de España, Arzobispo de Toledo Sr. Sancha, asistiendo el Excmo. Sr. Nuncio en representación de Su Santidad, varios Prelados de España y de América,

el Obispo de Nottingham y el Rmo. P. Tomás Rodríguez, General de los Agustinos, en representación de todas las Órdenes religiosas.

Que Dios derrame los tesoros de sus bendiciones sobre nuestros reyes, colme su matrimonio de felicidades y sea manantial de dichas y prosperidades para la Nación española.

### **Criminal atentado**

De regreso para Palacio, celebrados ya los reales desposorios, al pasar la carroza que conducía á SS. MM. por la calle Mayor, una mano criminal arrojó una bomba envuelta en un ramo de flores. Aunque nuestros augustos Reyes salieron ilesos del salvaje atentado, murieron quince personas y resultaron heridos muchos de los que presenciaban el paso de la regia comitiva.

Demos gracias á Dios por haber salvado las preciosas vidas de sus majestades; elevemos una plegaria por el descanso eterno de las víctimas inocentes y roguemos para que los gobernantes abran los ojos ante esos cuerpos destrozados y abominen esa libertad falsa é imbécil que engendra semejantes monstruos, baldón é ignominia de las sociedades cultas.

---

## **OBISPADO DE SALAMANCA**

---

### **Circular**

De conformidad con la costumbre admitida en este Obispado, damos el competente permiso para que los fieles dedicados á las faenas de la recolección puedan, durante ésta, trabajar en los días festivos cuando la necesidad lo exigiere, á excepción de las festividades de San Pedro

y San Pablo, Santiago Apóstol y la Asunción de la Virgen Santísima, sin que por ello queden dispensados de la obligación de oír misa en los domingos y días de precepto. Los Sres. Curas párrocos y demás encargados de parroquia, al dar conocimiento á sus feligreses de esta nuestra disposición, les pondrán de manifiesto la benignidad de Nuestra Santa Madre la Iglesia, facilitando cuanto le es posible el cumplimiento de sus mandamientos y dispensando de ellos siempre que motivos razonables lo requieran y consienten; y les exhortarán, además, amorosamente para que santifiquen con algunos actos de piedad esos mismos días festivos en los cuales se les autoriza para trabajar.

Salamanca, 24 de Mayo de 1906.

† FR. FRANCISCO JAVIER, *Obispo*.

---

## S. C. DEL SANTO OFICIO

---

*Romae ex aedibus S. Officii, diei 31 Martii 1906.*

EMME. AC REVME. DOMINE MI OBSERVANTI-SIME:

Literis datis die 15 Januarii anni currentis Revmus. istius Ecclesiae Cathedralis Canonicus Poenitentiarius, ut consultationibus sibi factis ex diversis Hispaniae provinciis faceret satis, sequentes quaesitus Emo. Domino Cardinali Poenitentiario Majori proponebat:

1.º Utrum in Hispania Presbyteri saeculares sexagenarii, vi Bullae Cruciatæ et indulti pro carnibus vescendis, praecisione facta ab eorum majori vel minori robore vel infirmitate, uti carnibus possint feria secunda et tertia Majoris Ebdomadae, sicuti fideles laici.

2.º Et quaetenus negative: Utrum illos oporteat generali dispensatione ad hujusmodi usum communire.

Re ad Supremam hanc Congregationem S. Offici delata et in generali conventu habito fer. IV die 28 curr. mensis mature discussa.

Ad I.<sup>um</sup> Eminentissimi ac Reverendissimi Domini Cardinales una mecum Inquisitores Generales respondendum decreverunt: Negative.

Ad II.<sup>um</sup> Vero Ssmus D. N. in solita audientia R. P. D. Adessori impertita, eorumdem Eminentissimorum Patrum voto inhaerens, benigne declarare dignatus est Presbyteros saeculares sexagenarios in Hispania, vi Bullae Cruciatæ et indulti pro carnibus vescendis, præcisione facta ab eorum majori vel minori robore vel infirmitate, uti carnibus posse feriis II et III Majoris Ebdomadae, sicut fideles laici.

Quod dum ad Eminentiae Tuæ notitiam, ut mei muneris est, deferre propero, impensos altissimæ aestimationis meæ sensus testatos volo Tibi cui manus humillime deosculor.—Eminentiae Tuæ.—Humillimus et Addmus, verus famulus, S. Card. *Vannutelli*.—Emmo. ac Revmo Domino D. Card. Sancha y Hervás. Archiepiscopo Toletan.

---

## SAGRADA CONGREGACION DEL CONCILIO

---

«BEATISSIME PATER:

Inter præbendas Canonicales Capituli Ecclesiae Cathedralis Toletanae quatuor numerantur, quae *de officio* nuncupantur, scilicet, Doctoralis et Magistralis, nec non Poenitentiaria ac Lectoralis, prout et in caeteris cathedralibus capitulis Hispaniae. Iam vero Concilium Provinciale Toletanum anni 1565, sess. III, cap. XIV, decernere opportunum censuit absolutam incompatibilitatem hujusmodi officiorum cum munere seu exercitio ecclesiasticae

jurisdictionis, ita: «Canonicus qui praeb. Doctoralem aut Magistrallem, vel illam obtinet cui munus legendi S. Scripturam incumbit, nec non et Poenitentiarius, Metropolitanus vel Epi. Vicarius, Provisor aut Visitator, Judex ordinarius vel Delegatus universalis appellationum esse non possit. Idem in presbyteris parochialibus omnino servetur, ne ab ecclesiis quarum cura ipsis commissa est, eos abesse contingat».

Quod decretum deinceps a variis Summis Pontificibus ac praesertim a Paulo V in Bulla *Eccl. Universa* diei 17 Augusti 1615 confirmatum et ab art. 43 Concordiae an. 1851 roboratum, in suo vigore semper permansit, praesertim penes Capitulum Toletanum, usque ad annum 1885. In quo idem Capitulum absque ulla potestate, statuit in posterum praefatos Canonicos *de officio*, non obstante decreto Concilii Toletani, posse officium Vicarii, Provisoris, et caetera acceptare atque exercere, obtenta tamen prius venia ipsius Capituli; secus deberent eadem officia dimittere sub promissione scripta iuramento firmata. Et ita postea praxis servata est usque dum Canonicus Lectoralis García-Bello, absque Capituli venia semel et iterum assumptus fuerit in Officio Gubernatoris eccl. sede plena et in praesentiarum etiam est Provisor Archiepiscopalis, Judex appellationum et caetera.

Quae cum ita sint, et cum non desint qui retinent antiquam praxim abrogatam censerit per pactum concordatum anni 1851 et per cessationem causarum quae supra dicto decreto ansam praebuerunt, hodiernus Canonicus<sup>s</sup> Doctoralis Capituli Toletani ratione officii sui, sequentia dubia pro oportuna solutione S. C. humillime proponit:

I.—An decretum praedictum Concilii Prov. Toletani vigeat, et scriptura quae ad illud firmandum cum iuramento subscribitur, vim obligandi habeat?

II.—Ad quid teneatur Capitulum erga Dom. García-Bello qui cum sua praebenda legendi S. Scripturam per designationem Emi. Cardinalis simul Provisoris munus exercet?

III.—An in posterum debeat servari consuetudo scripturae, licet sine clausula veniae Capituli?

Die 7 Martii 1906. S. Congregatio Concilii Tridentini Interpres, attentis omnibus propositis dubiis, respondendum censuit uti sequitur:

«Servetur ius commune in universa Ecclesia inductum, facto verbo cum SSmo.»

Quam S. C. resolutionem SSmo. Dno. Nostro Pio Pp. X ab infrascripto Cardinali Praefecto relatam in audientia diei 13 ejusdem mensis et anni, Sanctitas Sua ratam habuit ac sua auctoritate firmavit, simulque ad cautelam benigne sanare dignata est quemcumque defectum quoad praeteritum sive in nominatione sive in exercitio dictorum officiorum, tam pro Capitulo Toletano quam pro caeteris etiam Capitulis, quae forte hac sanatione indigent.

† VINCENTIUS CARD. EP. PRAENEST.

L. † S.

*Praefs.*

C. DE LAI, *Secret.*»

(Del B. E. de Toledo.)

---

## COMUNICACIONES OFICIALES

DIRIGIDAS POR EL

**EXCMO. Y RVMO. SR. OBISPO DE MADRID-ALCALÁ**

AL DIRECTOR DE "EL SIGLO FUTURO,"

CON MOTIVO DE LA CARTA DE SU SANTIDAD

**INTER CATHOLICOS HISPANIAE**

I

OBISPADO DE MADRID ALCALÁ.—Deseando por nuestra parte dar fiel cumplimiento al soberano encargo que nuestro San-

tísimo Padre Pío X se ha servido encomendar á todos los Obispos de España al final de su augusta Carta *Inter catholicos Hispaniae*, á Nós honoríficamente dirigida, de reprimir con prudencia, para en adelante, las disputas entre los católicos, demasiado fomentadas por largo tiempo, como las que se refieren al grave asunto que ha motivado tan importante Documento; y habiendo visto en el número del diario de la digna dirección de usted, correspondiente al día 3 del actual, que, con ocasión de un incidente ocurrido el día anterior en el Congreso de los diputados, se deslizan, sin duda inadvertidamente, en un artículo intitulado *La víctima de ayer*, algunos conceptos que en parte alteran y en parte podrían desvirtuar para los lectores del periódico el sentido claro y terminante de las palabras de Su Santidad, Nos consideramos en el deber ineludible de hacer á usted las siguientes observaciones, ordenándole las haga insertar literalmente en el número inmediato:

1.<sup>a</sup> No es conforme al texto pontificio suponer que “dice que ha hecho—el Padre Santo—examinar los artículos publicados en la revista *Razón y Fe* que provocaron la polémica,, pues lo que aquél expresa es que de esos artículos “se ha tomado de propósito ocasión para tales disputas,,—*ocasio studiosè quaesita est*,—es decir, que no solamente no había en aquéllas provocación, sino ni motivo verdadero de contienda.

2.<sup>a</sup> No es más exacta la insinuación de que el Papa haya dicho que en la *cuestión moral* “nada hay en ellos—los artículos referidos—que no sea enseñado por la mayor parte de los doctores de moral, sin que la Iglesia lo repruebe ni lo contradiga,, pues estas palabras las refiere Su Santidad, no á una *cuestión moral* especulativa, sino taxativamente en el orden práctico, al “deber de los católicos de concurrir á los comicios para elegir á los que han de administrar la cosa pública y á la norma que ha de seguirse para escoger entre los candidatos, cuando hay competencia,,.

3.<sup>a</sup> Menos todavía puede pasar sin censura esta otra aseveración del periódico: “Cuanto al hecho, única cosa que discutíamos, de lo que se ha de hacer en el actual estado de la política española en general, la Carta de Su Santidad nada dice,,. Al contrario, el Romano Pontífice, refiriéndose á los católicos españoles y al hecho concreto de las elecciones políticas y administrativas, prescribe de un modo terminante que “se consideren las condiciones de cada elección y las circunstancias de los tiempos y de los lugares, según rectamente se resuelve en los artículos de la citada revista *Razón y Fe*,; y esto precisamente porque las disputas que el Papa se ha propuesto extirpar no versaban sólo acerca del hecho, co-

mo indica el periódico, sino acerca de la licitud de las doctrinas y reglas convenientes de conducta establecidas en los susodichos artículos

Por último, á fin de evitar á usted la molestia, que quizá pudieran ocasionarle actos como el presente, y á Nós el sentimiento de ejecutarlos, estimamos oportuno recordarle las reglas fundamentales de acción popular cristiana dictadas por el mismo Santísimo Padre Pío X en su *Motu proprio* de 18 de Diciembre de 1903, y especialmente la XVIII, que dice así: “Deben hacer—los escritores católicos—todos los esfuerzos y todos los sacrificios para que reine entre ellos la caridad y la concordia, evitando toda clase de injurias y de frases molestas. Cuando surjan motivos de discusión, antes de publicar cosa alguna en los periódicos, deberán acudir á la autoridad eclesiástica, la cual proveerá según justicia. Una vez resuelto el caso, obedezcan pronto, sin tergiversaciones, y sin dar al público sus quejas, sin perjuicio de recurrir en forma debida, y cuando el caso lo requiera, á la autoridad suprema.”

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1906.—† VICTORIANO, Obispo de Madrid Alcalá.—Sr. Director de *El Siglo Futuro*.

## II

OBISPADO DE MADRID ALCALÁ.—Oportunamente hemos recibido el atento oficio de usted, fecha 5 del corriente, en el cual se servía participarnos que aquel día se publicaría en *El Siglo Futuro* Nuestra comunicación de la misma fecha, según así ha sucedido, y á la vez tenía usted á bien hacernos algunas manifestaciones y dirigirnos algunas consultas, que demandan de Nós contestación adecuada, como Nos proponemos dársela en calidad de Prelado diocesano, sintiendo sólo haberla demorado por tres días á causa de otros deberes y atenciones de Nuestro cargo pastoral.

Y, ante todo, Nos complacemos en la prontitud con que usted ha ejecutado y cumplido Nuestro mandato de insertar en el periódico las rectificaciones y observaciones que en la susodicha comunicación le transmitíamos; y aun se acrecienta Nuestra complacencia ante la declaración, que usted formula preliminar, de que “sin duda no acertó á exponer su pensamiento ni fué su intento restringir las palabras de Su Santidad á una cuestión moral especulativa, ni negar que Su Santidad las refiere, taxativamente en el orden práctico, al deber de los católicos de concurrir á los comicios.... y á la norma que ha de seguirse para escoger entre los candidatos, cuando hay competencia.”; pues efectivamente habíamos pensado que las palabras “cuestión moral,” empleadas por *El Si-*



*glo Futuro*, y que no se leen en la veneranda Carta Pontificia, pudieran para alguien envolver un concepto que desvirtuase de alguna manera la fuerza de la doctrina y de las reglas sobre las cuales dicta aquel augusto Documento una resolución expresa.

Mas queriendo usted precisar su pensamiento, desenvuelto en sendos artículos bajo el epígrafe *La cuestión del día*, lo sintetiza en estos términos: "*El Siglo Futuro* sólo había discutido esta cuestión: si, dadas las condiciones actuales de la política española, se está en el caso de renunciar á defender y propagar la tesis tradicional, á trabajar por el retorno absoluto de los principios católicos, y aceptar la hipótesis, aplicar la teoría del mal menor á la política en general y sumarse á los partidos liberales menos fieros"; y pregunta usted si está en el error, y si el Papa ha resuelto la cuestión. Respetando, cual siempre es debido, el fuero de las intenciones, y siendo únicamente ahora de Nuestra incumbencia fijar puntos capitales para inteligencia y gobierno de usted, según Nos ha pedido, prescindiremos de esclarecer la total exactitud de la síntesis en que usted resume todo lo escrito en la reciente polémica, importándonos sólo establecer dos cosas: 1.<sup>a</sup>, que la misma cuestión así formulada se relaciona con la moral y la religión, como que toda esa cuestión de política general es de suyo cuestión político-moral y político-religiosa; y 2.<sup>a</sup>, que estando dedicados aquellos artículos á combatir los publicados en la revista *Razón y Fe*, como quiera que en estos se dilucidaba y resolvía lo que sus autores juzgaban conveniente, entre otros extremos, acerca de la aplicación de la llamada *teoría del mal menor* á las elecciones administrativas y políticas, cuando hay competencia, y acerca de la unión accidental y transitoria de los católicos con los menos malos—no se habla aquí de sumarse á otros partidos, ni menos de transigir con el error—para vencer en ellas á los peores, es evidente que la resolución Pontificia se refiere á este extremo, y que usted se equivocaba en pensar, según Nos manifiesta, que "la Carta de Su Santidad no trata de esta cuestión, única que se debatió en *La cuestión del día*". Esperamos, por lo tanto, que usted rectifique sinceramente su juicio en conformidad con lo enseñado por el que es para los católicos nuestro Maestro supremo.

Respecto del alcance ó extensión de las reglas Pontificias contenidas en el *Motu proprio* de 18 de Diciembre de 1903 sobre ordenamiento de la acción popular cristiana, del cual es la XVIII, cuyo texto hemos transcrito en Nuestra anterior comunicación, declaramos que ese importante Documento no "se refiere *exclusivamente* á las condiciones especiales del partido determinado y concreto de los demócratas

cristianos de Italia,, como usted Nos dice haber entendido, sino que, aun cuando la segunda parte de la regla XIII y la XV se refieren particularmente á aquella nación, las demás, y en general todas las comprendidas en el *Motu proprio*, están de un modo indudable dictadas para todos los escritores católicos, según se infiere de su contexto y, por manera terminante, de la cláusula final, en que dice el Romano Pontífice: “De estos Nuestros cuidados para el bien común de la acción católica, *especialmente* en Italia, esperamos, con la bendición divina, copiosos y felices frutos,,. Si *especialmente*, luego no *exclusivamente*. Y por cierto, no es tan sólo la citada regla XVIII, sino las demás, y sobre todo las dos inmediatas anteriores XVI y XVII, las que debieran tener siempre á la vista cuantos entre nosotros escriben para el público.

Bien será aquí contestar incidentalmente á otra indicación de usted, diciéndole que tales reglas, lo mismo que lo que el Padre Santo enseña en su Carta *Inter Catholicos Hispaniae*, aunque de un modo expreso se refiera á los escritores católicos, convendría se tuviera presente en cualesquiera otros medios de propaganda ó de pelea, como, por ejemplo, en la acción que los Diputados católicos pueden ejercitar en el Parlamento.

Pero Nos ruega usted le señalemos los límites que esto tenga, “si los tiene,, porque “se ve todos los días obligado á contender con liberales, que le parecen funestísimos, pero que se llaman católicos, y como tales son reconocidos por las autoridades eclesiásticas,,. Pues si, en efecto, hubiese tal reconocimiento de católicos no liberales, ya podría usted tranquilizarse sometiendo al juicio de las autoridades eclesiásticas el suyo propio, de otra suerte entraría usted, mal de su grado, en el número de aquellos de quien decía León XIII en la Encíclica *Sapientiae christianae* que “quisieran que todo en la Iglesia se hiciese según su juicio y capricho, hasta el punto de que todo lo que se hace de otro modo lo llevan á mal ó lo reciben con disgusto,,; lo cual—añade—no es seguir la legítima autoridad, sino ir delante de ella,,. Pero las autoridades eclesiásticas no se ocupan ordinariamente en discernir para cada individuo el título de católico, sino que tienen por tal á todo “el que muestra firme y fiel adhesión á los preceptos y doctrinas propuestos en documentos solemnes de la Silla Apostólica,, como dijo el mismo Pontífice León XIII en el *Breve* de 19 de Marzo de 1881, y tienen por liberal a todo el que niega alguna de esas doctrinas ó preceptos, principalmente en lo tocante á las relaciones de la Iglesia y el Estado; siendo, por tanto, según la citada Encíclica la obediencia “como nota característica de los católicos,,—*tamquam nota internoscendi catholicos*.

Puede usted, pues, como católico, y aun debe, “rechazar los errores y soluciones liberales”, ni viene obligado á suprimir toda discusión, “digan lo que digan y por erróneo que sea lo que digan”, con los que, llamándose católicos, manifiestamente no se conforman á la pauta antes señalada; ni “necesita usted acudir en cada caso á la autoridad eclesiástica, bien para que le permita la discusión, ó bien para que ella autoritariamente intervenga”, sino atenerse á lo estrictamente prescrito en la precitada regla XVIII. Lo que si necesita usted, y necesitan cuantos escriben periódicos y dirigen ó constituyen partido político, es precaverse muy cuidadosamente de no emplear el criterio estrecho de partido, tratándose de la doctrina católica, y no aplicar el dictado de liberal, ú otro que envuelva nota de descrédito respecto de la pureza en aquella doctrina, á nadie que se manifieste paladinamente hijo fiel de la Iglesia y adherido á su Cabeza visible y á todas sus enseñanzas, como ya dijimos al publicar la Carta de Su Santidad. Sobre lo cual tiene usted norma segura en la Instrucción de la Sagrada Congregación del Santo Oficio de 19 de Agosto de 1871.—*Ecclesiam, in damnando libera!ismo omnes et singulas partes, quae forte liberales nominantur, damnare non intendisse*,—y en la Carta del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado al Obispo de Salamanca en 17 de Febrero de 1891.

Quizá hayamos dado mayor extensión de la debida á una comunicación oficial como la presente; pero lo hemos hecho, llevados de la consideración distinguida y del paternal afecto que usted Nos merece, á la vez que del deseo de abarcar los variados extremos de su consulta. Hemos creído al propio tiempo cumplir un deber de nuestro ministerio para con usted, como su Obispo propio, á quien ha protestado siempre estar sumiso, y aun acariciamos la esperanza de que, con no haber dicho ninguna cosa nueva, acaso consigamos esclarecer algunas ideas un tanto obscurecidas en fuerza de ser discutidas apasionadamente, y que, no sólo el ilustrado entendimiento de usted, sino también los asíduos lectores de su periódico, si usted tiene á bien insertar en él este escrito, como atentamente le encargamos, rectifiquen las equivocaciones nacidas únicamente, sin duda alguna, del mismo ardimiento con que aman la verdad y quieren á todo trance defenderla.

¡Haga el Señor que, con buena voluntad por parte de todos, se logren de una vez los soberanos designios de nuestro Santísimo Padre Pío X, tan claramente revelados en su Carta de 20 de Febrero último, extinguiéndose entre los católicos españoles las antiguas contiendas, que en muchos ánimos han infundido un desaliento funesto, y avivándose y es-

trechándose la concordia para “trabajar con denuedo por la incolumidad de la Religión y de la Patria”, según los vehementes anhelos del Romano Pontífice!

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1906.—† VICTORIANO, *Obispo de Madrid-Alcalá*.—Sr. Director de *El Siglo Futuro*.

### III

OBISPADO DE MADRID-ALCALÁ.—Comenzábamos á sentir alguna extrañeza de que, recibida por usted Nuestra comunicaci3n de 8 del corriente en la tarde del 9, no hubiera dispuesto su publicaci3n en el n3mero de *El Siglo Futuro* del d3a siguiente, cuando llega á nuestras manos su nuevo oficio de ayer en que se sirve usted darnos de ello excusas tan sencillas como aceptables. Es muy cierto, en efecto, que Nos abstuvimos de ordenar á usted diese publicidad á aquel Nuestro escrito, limitándonos á un atento encargo de que así lo hiciese, dejándolo á su discreto arbitrio. Con todo, no tratándose de correspondencia privada ni de cuestiones personales, sino de asuntos de grande importancia entre los cat3licos espa3oles en la hora presente, y de dudas que, como se le han ofrecido á usted, presumimos que se habr3an ocurrido á otros muchos, especialmente á no pocos de los lectores de su peri3dico, y que por usted se propon3an á Nuestra consulta en forma al parecer oficial, cre3mos que el conocimiento de Nuestra contestaci3n podr3a ser de utilidad general para cuantos desean sinceramente una orientaci3n segura entre las nieblas levantadas por el casi inevitable ardor de la pol3mica, á fin de que tenga cumplido efecto la voluntad declarada del Romano Pontífice.

Tenemos en este punto por augurio muy venturoso la espontánea y terminante manifestaci3n, que usted Nos hace ahora, de que “las reglas que le hemos dado son bien claras y precisas”, con relaci3n á “la pauta que necesitaba para mejor obedecernos”, sobre todo en el cumplimiento de Nuestra anterior comunicaci3n del d3a 5; y desde luego, en esa declaraci3n suya, vemos confirmada su sincera disposici3n de ánimo á deponer prejuicios infundados é ideas equivocadas, siquiera tengan por origen la aspiraci3n á lo que usted juzga mejor.

Pero aún a3ade usted que “las contiendas pol3ticas, en que anda, son tan complejas, que aún necesitar3a pedirnos más luz para proceder con plena seguridad en casos para él dif3ciles que desear3a exponernos”. A Nuestro juicio, nada hay afortunadamente en las cuestiones de pol3tica general, ó sea pol3tico-religiosas, de candente actualidad, y que no aparezca perfectamente alumbrado por las luminosas ense-

ñanzas de los Sumos Pontífices, que por especial Providencia divina han venido gobernando la Iglesia en estos conturbados tiempos. Pío IX, León XIII y ahora nuestro Santísimo Padre Pío X, han publicado documentos tales, que son como otras tantas antorchas esplendentes en el camino de la acción católica dentro de las necesidades y medios de la época presente, y aun de las necesidades y medios peculiares de nuestra Patria: podemos entre otros citar la demasiado olvidada Encíclica *Cum multa* y la novísima Carta *Inter catholicos Hispaniae*.

Sin embargo, si con Nuestra autoridad, ajustándonos fielmente á las supremas enseñanzas del que está constituido Pastor de ovejas y corderos, pudiéramos prestar á usted mayores garantías de seguridad entre las dificultades ocasionadas por la complejidad de los casos, no hemos de rehusarlo en Nuestro anhelo ferviente de cooperar á que sea una realidad el pensamiento nobilísimo de la Santa Sede, de que entre nosotros “cesen por completo las disensiones surgidas y demasiado fomentadas por largo tiempo,, y de que “dejados á un lado los intereses de partido, trabajen—los católicos—con denuedo por la incolumidad de la Religión y de la Patria,, en el terreno y en el modo prescritos por Su Santidad en su reciente Carta.

Mas no hemos de ocultar á usted que, en medio de otros múltiples y apremiantes quehaceres de Nuestro cargo y casi en vísperas de expirar nuestra jurisdicción en esta Diócesis, Nuestro vivo deseo es que usted tenga á bien ganar para dicho efecto todo el tiempo posible y no dejar que pase la oportunidad de la publicación de sus consultas y de mis resoluciones, que por mi parte estimo han de ser de provecho común y han de servir para atajar el daño por usted señalado de que “todavía se soliviantan los ánimos, según de muchas partes le escriben,,. Cabalmente creemos que en estos momentos una declaración explícita de sumisión humilde y sincera de parte de usted y de su periódico á la doctrina y á las reglas claramente aprobadas por la Santa Sede para la mayor eficacia de la suspirada concordia de los católicos españoles, sería un acto tan honroso para usted como consolador para cuantos deploran estas malhadadas desavenencias de elementos muy valiosos, que unidos lograrían en el terreno católico-político y católico-social brillantes y relativamente fáciles triunfos para el bien público: y sobre todo, esté usted seguro de que llevaría con ello una verdadera y dulcísima satisfacción al atribulado corazón del Padre común de los fieles.

Dios guarde á usted muchos años.—Madrid 13 de Marzo de 1906.—†VICTORIANO, Obispo de Madrid-Alcalá.—Sr. Director de *El Siglo Futuro*.

IV

OBISPADO DE MADRID-ALCALÁ.—Hemos recibido el extenso oficio de usted, fecha 16 del corriente, en que se sirve someter á Nuestro dictamen y resolución varias consultas, sin duda aquellas á que aludía en su anterior oficio del 12, en que Nos manifestaba “necesitar pedirnos más luz para proceder con plena seguridad en casos para él difíciles,;” y con el gusto de siempre, si bien con pequeño retraso ocasionado por breve ausencia Nuestra de esta Corte, procuraremos dar concisa pero cumplida respuesta sobre cada una. Mas no sin dolernos á Nuestra vez paternalmente de que, por una susceptibilidad digna de Nuestro respeto, aunque la estimemos en el caso excesiva, haya usted podido pensar que en algunas frases de Nuestras comunicaciones precedentes hubiese ni asomo de duda acerca de sus sinceras disposiciones en orden á su obediencia para con la autoridad de la Iglesia, al expresarle en la del 8 Nuestra complacencia por su prontitud en acatar y publicar la del 5, y menos al significarle en la del 13 que “teníamos por augurio muy venturoso—no de su obediencia, sino en el punto determinado de “la orientación segura entre las nieblas levantadas por el ardor de la polémica, —su manifestación espontánea y terminante de que las reglas que le hemos dado en la citada comunicación del 8 “son bien claras y precisas,;” antes, por el contrario, pocas líneas más adelante en la misma del 13 consignábamos que “desde luego en esa declaración cuya veíamos *confirmada su sincera disposición* de ánimo á deponer prejuicios infundados é ideas equivocadas,;. Y si es muy cierto que al propio tiempo le aconsejábamos “en *estos momentos* una declaración explícita de sumisión humilde y sincera de parte de usted y de su periódico á las doctrinas y reglas claramente aprobadas por la Santa Sede,;, no era que desconfiásemos de la protesta de sumisión por usted formulada en *El Siglo Futuro* del día 1.º al pié de la Carta de Su Santidad, ni que deseáramos repetir se aquella declaración general, sino que la solicitábamos especial y concreta en lo que aquellas doctrinas y reglas—que son las de los dos artículos de *Razón y Fe*—conducen “á la mayor eficacia de la suspirada concordia de los católicos españoles,;, ó, como le decíamos en la del 5, “acerca de la licitud de las doctrinas y reglas convenientes de conducta establecidas en los susodichos artículos,;.”

Mas absuelto este extremo con todos los pronunciamientos favorables para usted, que dejen á salvo su nombre no menos que Nuestro proceder, creemos de interés capital la rectificación de un concepto por usted repetido y notoriamente equivocado, cual es el de que “el Papa desea y quiere—como cifra y síntesis de su augusta carta *Inter catholicos Hispa-*

*nae*—que termine esta polémica,, es decir, la últimamente suscitada, cuando el pensamiento Pontificio claramente declarado no se concreta á eso, sino que se extiende á “que cesen *por completo* las disensiones surgidas y demasiado fomentadas por largo tiempo,, “exacerbadas no poco en estos últimos meses,, sin que existiese razón para que los ánimos de tal modo se enardeczan “tomándose *de propósito ocasión* de los repetidos artículos,, En este particular consideramos también oportuno añadir que el Papa no impone silencio indistintamente á unos y otros de los que han tomado parte en la citada polémica, puesto que desea que los católicos conformen su conducta en materia de elecciones á lo que “rectamente se resuelve en los artículos de la citada revista, y que “los Obispos avisemos y persuadamos al pueblo estas cosas,,; lo cual supone, no sólo el beneplácito y permiso, sino la conveniencia y necesidad de propagar y difundir tales doctrinas y reglas; pero además es voluntad del Papa que no continúen las disensiones contra aquéllas y que los Obispos “reprimamos con prudencia tales disputas entre los católicos,,.

No reputamos tampoco exacta, en la síntesis y resumen que usted hace del contenido de la Carta pontificia, la referencia á este agosto Documento como si en él se asentase únicamente el *hecho* de que en dichas doctrinas y reglas “nada hay que no sea actualmente enseñado por la mayor parte de los doctores de moral, sin que la Iglesia lo repruebe ni lo contradiga,, pues este hecho está á la vista de cualquier teólogo privado, sino que el Papa, con autoridad de tal, aun cuando no sea *con toda su autoridad*, concluye que “no existe, pues, razón,, para el enardecimiento de los ánimos en tal asunto y quiere que “cesen las disensiones surgidas,,; lo cual muestra de una manera palmaria que las doctrinas y reglas á que se alude son seguras y *prácticamente* lícitas, como que son corrientes y admitidas en la Iglesia.

Muy satisfactorio es que, tanto respecto de estos puntos, aun cuando no del todo exactamente expuestos por usted, según hemos visto, como de los demás que usted enumera como extracto de la carta de Su Santidad, ya que “en lo de poner fin, por su parte, á la polémica, tuvo—dice—que someter su voluntad, y la sometió sin vacilar,, conforme á la ya referida declaración general de *El Siglo Futuro* del día 1.º de este mes, entienda usted que también la “tenía por entero, y de antemano, sometida y conforme á lo que manda el Papa en su Carta,,; pero permítanos usted decirle que no se comprende cómo, existiendo ya por anticipado esa conformidad de usted con lo que el Papa manda ó con lo que el Papa resuelve, combatió largamente los artículos de *Razón y Fe*, en que “se resuelve rectamente,, según declara Su Santidad,

“acerca del deber de los católicos de concurrir á los comicios para elegir á los que han de administrar la cosa pública, y acerca de la norma que ha de seguirse para escoger entre los candidatos, cuando hay competencia,, siendo así que en *La cuestión del día*, aun cuanto al primer punto, que ha sido el menos debatido, otorga usted á los jefes de partidos políticos—ya se entiende, católicos—mayor autoridad de la que les reconocen los autores de los artículos, pues llega usted á decir en *El Siglo Futuro* del 5 de Enero que “los acuerdos—de los jefes políticos, sobre ir ó no á las urnas—sólo podría revocarlos el Papa,, citando la obra *Casus conscientiae de liberalismo*, en que se habla de un rey legítimo desposeído y del Papa como última instancia.

Como término de lo que podemos llamar preliminares de sus consultas, Nos manifiesta usted que, “si no ha entendido mal, en Nuestra comunicación de 25 de Febrero declarábamos definitivamente resuelto todo lo dicho y cuanto se discutió en *La cuestión del día*, y en el oficio de 5 de Marzo indicamos, y en el del día 8 más ampliamente confirmamos, que, en efecto, la Carta de Su Santidad resuelve lo referente á aplicar la teoría del mal menor á la política general española,,. Va usted en esto más allá de lo por Nós expresado. El “punto definitivamente resuelto,, á que Nos referíamos en la breve *Exhortación*—á que llama usted comunicación—con que Nos hemos honrado en promulgar la importantísima Carta del Papa, es el de la doctrina llamada del mal menor y el de su aplicación á las elecciones administrativas y políticas en España, del modo expuesto en los repetidos artículos y aprobado por el Papa como “recto,, pero para nada aludíamos á otros puntos tratados en *La cuestión del día*, y asimismo, en Nuestras comunicaciones de los días 5 y 8 bien terminantemente se puede ver en su texto que, si hablamos de resolución referente á “política general,, reducimos ésta, de un modo expreso, al punto de las elecciones, haciendo caso omiso de los demás en que se ha ocupado *El Siglo Futuro* en su polémica, y hasta se excluye en la del 8 el “de sumarse á los partidos liberales,, y por de contado el de la tesis y la hipótesis en general.

Con estos precedentes llegamos ya á las consultas, que iremos copiando á la letra por el mismo orden numérico que usted emplea, dando lisa y llanamente, á continuación de cada una, la contestación correspondiente.

“*Primera*: Al decir Su Santidad que la teoría del mal menor y su aplicación á las elecciones es doctrina enseñada por la mayor parte de los doctores, ¿la aprueba y decide en términos que ya no es lícito profesar y practicar la contraria que sostienen otros moralistas, aunque en menor número?,—



Según lo dicho, Su Santidad al añadir á sus palabras sobre el *hecho* de que en las doctrinas y reglas de los articulistas de *Razón y Fe* “no hay nada que no sea enseñado actualmente por la mayor parte de los doctores de moral”, la *conclusión* arriba expresada—“no existe, pues, razón, etc.”,—aprueba, en efecto, como segura y *prácticamente* lícita la doctrina y aplicación á que usted se refiere, y decide, por consiguiente, que no se profese ser ilícita *prácticamente*, decidiendo, por lo mismo, que no se enseñe como obligatorio practicar lo contrario, antes bien, gravemente dice que es menester—*oportet*—ir á los comicios y elegir el candidato mejor, “consideradas las condiciones de cada elección y las circunstancias de los tiempos y los lugares, según rectamente se resuelve en los artículos”, de *Razón y Fe*.

“*Segunda:* Al decir Su Santidad que en los artículos de *Razón y Fe*, á que se refiere, rectamente se resuelve lo relativo á esa teoría y su aplicación á las elecciones, ¿se extiende su aprobación á todo lo demás que en esos artículos se trata?,—Al calificar Su Santidad de “recta”, la resolución de los artículos, y habiendo afirmado antes que “no existe razón, etcétera”, su aprobación parece extenderse claramente á todo lo demás, que en los artículos se trata, para confirmar y explicar la doctrina y su aplicación, como el modo de apreciar el menos hostil, si es el mónstruo de la *Commune* ó no, y si todos los liberales son iguales en la práctica y en las consecuencias que admiten del liberalismo.

“*Tercera:* Contra lo que siempre han practicado los tradicionalistas, y contra lo que antes enseñaban los autores de esos artículos, en ellos se propone á los partidos católicos, á sus jefes y á los católicos en general, que voten y favorezcan á los candidatos de la revolución mansa como medio adecuado de combatir con ella; ¿obliga la Carta de Su Santidad á que los tradicionalistas renuncien á sus antiguas convicciones, acepten la nueva idea y favorezcan de ese modo y con tal fin á los partidarios de la revolución mansa?,—Prescindiendo de depurar si han practicado siempre eso los tradicionalistas, pues realmente ese hecho nada quita ni pone para la cuestión, y no haciendo tampoco de un modo directo á nuestro propósito el verificar escrupulosamente si los autores de los artículos enseñaron antes lo contrario acerca del particular,—aunque creemos que más bien enseñaron que, lejos de favorecer á la revolución mansa, podría ser el indicado un medio de combatirla del mejor modo posible en determinadas circunstancias para llegar á aniquilarla,—cúmplenos decir, en contestación á la pregunta, que á lo que Su Santidad obliga es á que no sostenga nadie, públicamente por lo menos, cualesquiera convicciones, sean antiguas ó

sean nuevas, contrarias á la norma propuesta “rectamente,” en los artículos, sino que acepten esta idea, aunque les parezca nueva, y combatan de este modo—que no es favorecer formalmente á la revolución mansa—dando materialmente el voto, en las circunstancias y con las condiciones expuestas en los repetidos artículos, á los partidarios de la revolución mansa contra los de la fiera.

“*Cuarta*: Los autores de esos artículos enseñaban antes, y de ellos lo aprendimos todos, que el triunfo de la demagogia era mal horrendo á que no se debía contribuir, pero que por miedo de ella no era lícito apoyar á los liberales moderados, que era doble mal, pues por una parte introducen y arraigan los mismos errores, y por otra quebrantan y enflaquecen á las fuerzas de resistencia; ahora, al contrario, aconsejan favorecer y aliarse á toda especie de liberales contra los socialistas, y á los liberales menos anticlericales contra los anticlericales más francos; ¿manda Su Santidad desechar la convicción antigua, aceptar la nueva y apoyar á unos liberales contra otros y á todos contra los socialistas?,—Repetimos que no Nos atañe inquirir ni aquilatar lo que antes enseñaron los autores de los artículos de *Razón y Fe*, y que según, Nuestro particular juicio, fuado en la lectura del libro *Casus conscientiae de liberalismo*, escrito por uno de ellos, no es tal como usted supone, ni lo es tampoco lo que usted parece atribuirles ahora, pues que los articulistas se limitan á aconsejar en ciertas circunstancias la elección del menos malo ó menos hostil á la Iglesia, que según explican, podrá ser á las veces un anticlerical franco contra otro anticlerical menos franco, de quien, todo mirado, se temen fundadamente mayores males. Contestamos, pues, á la pregunta, que Su Santidad dispone ó resuelve se acepte la convicción que usted llama nueva, y para los articulistas, por lo visto, es antigua; y resuelve también, no decimos manda—aunque hay distintas maneras de mandar—que se vote con las condiciones puestas en los artículos á los menos hostiles á la Iglesia, llámense liberales ó como se quiera. Adviértase bien, y lo repetimos, que el Papa no dice que manda, sino que resuelve que es menester—*oportet*—se vaya á los comicios y se elijan los candidatos conforme á las reglas “rectas,” de los artículos.

“*Quinta*: Hay católicos considerados como tales por el Episcopado y el clero, como el Sr. Moret, el Sr. Maura y los que en política les siguen; profesan, sin embargo, como programa político muchos errores condenados en el *Syllabus*, tienen por fundamento de sus partidos y gobiernos la idea de que la política no es católica ni protestante, sino independiente de toda religión y de toda autoridad espiritual: ¿se fal-

ta al *Motu proprio* citado impugnando, no ya los actos que pueden ejecutar disconformes con la doctrina cristiana, sino la política, los partidos y gobiernos constituidos sobre tales fundamentos?—Si fuesen, en verdad, esos señores, ¿cualesquiera otros, tenidos por el Episcopado y el clero como católicos en el sentido de esta palabra definido por León XIII en las frases del *Breve* citado en Nuestra comunicación del 13, debería todo buen hijo de la Iglesia tenerlos por tales y aplicarles las reglas del *Motu proprio* á que allí Nos referíamos; pero entonces no profesarian, como usted afirma, errores claramente condenados en el *Syllabus*, ni tendrían por fundamento de su política la idea de que ésta debe ser *en principio* independiente de toda religión, ni menos que deba ó pueda serlo en España, donde la Constitución misma política reconoce la Religión católica como religión del Estado. Y, sin embargo, respondiendo á la pregunta decimos que, si en efecto profesasen *tales errores ó siguiesen tal política*, muy bien y meritoriamente pueden ser impugnados, no obstante la regla XVIII del *Motu proprio*, la cual se refiere por otra parte de un modo expreso á los escritores católicos solamente. Mas será bien tener en cuenta que las palabras hay que entenderlas en el sentido en que las profiere el que las usa, y no perder de vista aquella hermosa máxima de San Agustín, en que se hermanan la intransigencia para con el error y la caridad para con el que yerra: *diligite homines, interficite errores*; pero, como leemos en aquella lamentablemente poco observada Encíclica *Cum multa*, “se ha de huir la equivocada opinión de los que mezclan y como identifican la Religión con algún partido político, hasta el punto de tener poco menos que por separados del Catolicismo á los que pertenecen á otro partido,, y al escribir, “en defensa de los sagrados derechos de la Iglesia, no se haga con altercados, sino con moderación y templanza, de suerte que dé al escritor la victoria en la contienda, más bien el peso de las razones que la violencia y aspereza del estilo,,. E insistiendo en lo mismo, se dice en la famosa Encíclica *Inmortale Dei*: “No sufre la justicia que á personas cuya piedad es por otra parte conocida, y que están dispuestas á acatar las enseñanzas de la Silla Apostólica, se las culpe como falta grave el que piensen de distinta manera acerca de las cosas que hemos dicho—meramente políticas—y sería mayor injuria si se los acriminase de haber violado ó héchose sospechosos en la fe católica, según que lamentamos haber sucedido más de una vez,,.

\**Sexta*. Hay periódicos como *El Universo*, que hacen pública profesión de católicos, que como tales son considerados, que aún se publican con censura eclesiástica, y celebran como buena y meritoria la obra política de Silvela, como

digna de aplauso la literatura del Sr. Echegaray y tratan de persuadirnos á apoyar y seguir la política liberal del señor Maura: ¿no se les podrá impugnar, como hasta aquí, en esos y otros errores? „—Un periódico que hace profesión de católico, admitiendo todas las enseñanzas pontificias y es considerado como tal por la Autoridad eclesiástica, que al efecto tiene su censor delegado, y que protesta no tener ni querer tener política liberal de nadie, como es *El Universo*, no pierde la inesimable consideración de católico porque cometa alguno que otro *lapsus*, sea por falta de suficiente preparación en ciertas materias, cosa bastante frecuente en la prensa diaria, sea por precipitación, que es cosa aún más frecuente; pero ¿qué periódico, sin excluir *El Siglo Futuro*, no ha cometido alguno? *Lapsus* hemos dicho, porque no determinamos aquí si son errores los conceptos emitidos en *El Universo*. Y ya que viene al caso, queremos expresar la pena que ha afligido Nuestro espíritu ante el triste y bochornoso espectáculo, que no pocas veces ha dado la prensa católica en beneficio de su común enemigo, atacándose y zahiriéndose recíprocamente de la manera más despiadada, hasta caerse de las manos de sus hastiados lectores y perder la estimación general, siquiera no falten algunos de gusto tan estragado que se deleiten especialmente con esos menudos pugilatos en que por lo general la invectiva más ó menos ingeniosa suple á la razón serena y convincente. Voces autorizadas se han levantado, aconsejando la consideración mutua, la acción concorde y la caridad fraterna entre los periódicos católicos particularmente los diarios; mas por desgracia han sido desoídas y ellos han continuado siendo pocos y mal avenidos.

Parécenos dejar suficientemente evacuadas las consultas que á usted se le han ocurrido y que, por versar sobre puntos “que pueden considerarse como cardinales,, ya que “los casos de este género que á cada paso se presentan son muchos y consultarlos todos sería interminable,, estima usted que “su respuesta serviría de orientación en todos y evitaría á los católicos—suponemos se refiera usted á los que participan de sus opiniones—el dolor de verse acusados, ó de someterlo todo á estrechas miras de partido, ó de adelantarse neciamente al juicio de la Iglesia en lo que es de la jurisdicción espiritual,,. Con gusto hubiéramos desenvuelto algunos de esos puntos con mayor extensión, aunque no con mayor claridad, si no Nos lo impidieran apremios del tiempo y no fuese impropio de la índole de este escrito; pero creemos haber guardado toda la consideración debida á la importancia de la materia, y aun la consideración especial que usted Nos merece, y sobre todo hemos procurado corresponder con fi-

delidad á Nuestro ferviente anhelo de contribuir á que no se malogre una vez más, sino que por el contrario, como decíamos en Nuestra *Exhortación* de 28 de Febrero, “se realice en toda su amplitud entre nosotros el grandioso pensamiento pontificio de la necesaria concordia de los católicos, dejando á un lado los intereses de partido para acudir ante todo á la defensa de la incolumidad de la Religión y de la Patria, en el terreno de las elecciones administrativas, firmemente persuadidos de que así, y sólo así, “pueden concebirse esperanzas muy fundadas de lograr en bien de aquéllas, triunfos legítimos que correspondan á los esfuerzos hasta aquí lastimosamente esterilizados por la discordia”.

Pocas palabras más hemos de añadir para no dejar incontestadas las últimas de usted. En las cuales, después de procurar con estimable bondad tranquilizarnos, á fin de que “por su parte no temamos que incurra voluntariamente en tan feos extremos”, — los de someterlo todo á estrechas miras de partido y de adelantarse neciamente al juicio de la Iglesia en lo que es de la jurisdicción espiritual, — acaba por exponernos que las enseñanzas de Pío IX, León XIII y Pío X, por Nós citadas en la comunicación del 13, “hasta ahora ha entendido que le obligaban á seguir el camino de lucha y sacrificio en que ha gastado su vida entera y ya no corta, y si la Carta de Su Santidad es aprobación total de la nueva política iniciada por sus antiguos maestros de *Razón y Fe*, necesitaría como nadie amparo y sostén continuo para no confundirse y tropezar á cada paso”. Precisamente no se trata de que usted ni ningún católico abandonen ese camino; antes, lo que usted llama “nueva política”, no es en realidad sino un simple cambio de armas ó de táctica á lo más; y ya no sólo sus antiguos maestros, sino el Maestro supremo de todos, expresamente dice en su Carta que “ante el peligro de la Religión ó del bien público, á nadie es lícito permanecer ocioso”, y gravemente excita á los católicos á que “dejados á un lado los intereses de partido trabajen *con desnudo* por la incolumidad de la Religión y de la Patria”, en el terreno de las elecciones administrativas y políticas, según y como enseñan los artículos de *Razón y Fe*, lo cual evidentemente no es renunciar, ni siquiera dar tregua á la lucha ni al sacrificio, sino casi, ó sin casi, invitar á imponérselos mayores, evitando con plena seguridad la confusión y los tropiezos por usted temidos con atenerse á lo que “rectamente se resuelve”, en aquéllos. Mucho menos tratan “sus antiguos maestros”, ni nadie, como ha habido mucho empeño en sostener por parte de alguien, de que se disuelva un partido católico y se sume á un liberal ó transija con los errores de éste. Acerca de este extremo, plácenos recordar que en la *Alocu-*

*ción pastoral* por Nós publicada en 20 de Junio de 1904, comunicando á Nuestros amados clero y pueblo diocesanos las gratísimas impresiones recibidas en la peregrinación que acabábamos de realizar al frente de muchos parrocos de esta y de otras Diócesis de España, al referirnos á las palabras dirigidas por nuestro mismo actual Santísimo Padre Pío X á los peregrinos en general, procedentes de distintos puntos del reino, y principalmente de Sevilla, resumimos lo dicho por Su Santidad en ocasión tan solemne á los católicos españoles en estos términos: “El augusto Pastor supremo de la Iglesia, derramando miradas de inefable dulzura sobre aquel pequeño rebaño, expresó todo el fuego de su amor á la grey universal esparcida por el mundo entero, y su particular predilección hacia la católica España, cuyas inmortales gloriosísimas tradiciones de fe y religiosidad recordó con singular complacencia, manifestando su firme esperanza de que, manteniéndose fiel á ellas, se levantará nuestra nación del abatimiento presente y recobrará su antigua grandeza; á lo cual contribuirá de la manera más poderosa el que, dejando en el lugar subalterno que les corresponde, opiniones y afectos que lícita y honestamente pueden sustentarse, estrechemos los vínculos de la fe y de la caridad bajo la bandera de Cristo, para defender los sagrados y fundamentales intereses de la Religión y de la Patria.” Este es el pensamiento de Pío X y podemos afirmar rotundamente que no ha sido otro el de León XIII: en él pueden y deben coincidir todos los católicos sea cual fuere su procedencia.

Insiste usted, finalmente, en que la publicación de Nuestras comunicaciones en *El Siglo Futuro* mantendría vivo el eco de la pasada polémica, “pues, en su leal saber y entender, nada tranquilizaría tanto los ánimos como el silencio.” Entendemos, por Nuestra parte, al contrario, que sobre no tratarse meramente de que se apague la polémica, para la cual, dice Su Santidad, “se ha tomado *de propósito* ocasión,” de los artículos de *Razón y Fe*, en los que “no existía razón para que los ánimos de tal modo se enardeciesen,” sino que se trata principalmente; y tal es la expresa voluntad del Papa—como ya arriba hemos advertido y juzgamos oportuno repetir—de que “cesen por completo las dimensiones surgidas y demasiado fomentadas por largo tiempo,” y “esto ciertamente, tanto más lo desea, cuanto que, si alguna vez, ahora más que nunca es necesaria la mayor concordia de los católicos,”; sobre eso, entendemos que, dado el carácter de ésta, lo mismo que de las comunicaciones anteriores y creyendo usted mismo, según se sirve decirnos, que Nuestra respuesta á sus consultas puede “servir de orientación,” los á católicos, ha de ser de conveniencia y utilidad generales su

publicación, á lo menos para los católicos de Nuestra Diócesis. Así, pues, dejando nuevamente á su arbitrio seguir ó no las reiteradas y atentas indicaciones que para ello le hemos hecho y absteniéndonos de ordenárselo, hemos determinado publicar en el proximo número de Nuestro *Boletín Oficial* la serie de comunicaciones referidas, que en esta ocasión hemos tenido el honor de dirigirle, y en las cuales, como usted ha podido muy bien observar, hemos procurado reflejar con escrupulosa fidelidad toda la fuerza de sus observaciones, dudas y consultas, y aun transcribirlas por lo general literalmente.

Dios guarde á usted muchos años.—Madrid 25 de Marzo de 1906.—† VICTORIANO, *Obispo de Madrid-Alcalá*.—Sr. Director de *El Siglo Futuro*.

---

## COLLATIO MORALIS PRO MENSE JUNIO

### QUÆSTIO DOCTRINALIS

Utrum species sacramentales possint nutrire? D. Th. par. III, q. LXXVII, a. 6.

### CASUS CONSCIENTIÆ

Industrialis Eugenius in oppidulo commorat qui pro re ecclesiastica ad aliam paroeciam pertinet in qua unica tantum missa diebus festis celebratur. Plus aequo vinum amans et experientia doctus scit quod, si ad Ecclesiam pergit animo adimplendi praeceptum missae, socios inveniet eum suadentes in cauponam intrare ibique tota die manere cum periculo sese inebriandi. Volens tale periculum vitare, non accedere ad sacrum resolvit sed domi manere ubi, ad otium vitandum, suae arti vacat.

Quaeritur. An Eugenius excusetur á missa audienda, et an ejus excusatio valeat ad laborandum in casu?

---

## CRONICA DE LA SANTA VISITA

El Exemo. Prelado, á pesar del mal tiempo, deseoso de conocer por sí mismo la grey que el Cielo le ha encomen-

dado, terminados los divinos oficios de la Pascua, salió á girar la santa visita pastoral, acompañado de un P. Dominicó, el Mayordomo de S. E. I. y el Secretario de visita, por los Arciprestazgos de Vitigudino y la Valdobra, según previamente se había anunciado. Delante iba otro P. Dominicó preparando á los pueblos para que recibieran dignamente las gracias espirituales de la santa visita. Para no hacer enojosa esta reseña, y á fin de evitar repeticiones, hemos de consignar con verdadero placer que en todos los pueblos ha recibido nuestro Excmo. Prelado inequívocas muestras de adhesión, de respeto y de cariño hacia su sagrada persona.

En la madrugada del 18 salió S. E. I. para Villares de Yeltes, donde después de predicar y confirmar los niños de la parroquia y de los anejos, salió á pernoctar el 18 en Yecla, donde celebró la santa misa y dió la Bendición Papal á 315 personas que se habían acercado á la Mesa Eucarística, administrando después el santo sacramento de la Confirmación y visitando las escuelas. Por la tarde, y acompañado de lucida escolta de jinetes, visitó á Gema, saliendo para Vitigudino.

Unos cuantos kilómetros antes de acercarse el Reverendísimo Prelado á la villa, una lucida cabalgata de jóvenes y una representación de personas de edad, entre las que iban las autoridades, en sus coches particulares, se adelantaron á esperar á su Prelado y á darle la bienvenida. El Excmo. Sr. Obispo, agradeciendo tanta deferencia, abandonó su carruaje, y aceptando el que le ofrecieron los hijos de Vitigudino, se trasladó al que ocupaban las autoridades, hasta la entrada en la villa, en donde se halló á todo el pueblo, que paciente y alegre sufría las inclemencias del tiempo, por agasajar al enviado de Dios. Se apeó del coche el Sr. Obispo y procesionalmente, en medio de hu-



rras y vítores, se dirigió á la iglesia parroquial, que lucía sus mejores galas. Revestido de Pontifical, y cantadas las preces del Ritual, dió al pueblo la Bendición, retirándose á descansar. Después se rezó el santo rosario, dirigiendo la palabra al pueblo un P. Dominico. En la mañana del día 20, después de celebrar el augusto sacrificio, administró el santo sacramento de la Confirmación, pasando por la tarde á visitar y confirmar en los inmediatos pueblos de Pozos y Escuernavacas, regresando otra vez á Vitigudino, visitando al paso la ermita de la Virgen del Socorro, de tanta devoción en dicha feligresía.

En la mañana del día 21 distribuyó la sagrada Comunión á 750 personas, y después de sentida plática, les dió la Bendición Papal, pasando después á las escuelas y enterándose de las obras que se están construyendo para hospital en aquella villa.

Tampoco dejó S. E. sin consuelo á los detenidos en la cárcel, á quienes prodigó frases de cariño, pasando en la tarde á visitar el Convento de MM. Agustinas.

Ya al atardecer, y en coche particular, ofrecido por las autoridades, y acompañado de buen número de personas, salió el Rmo. Prelado para Guadramiro; 21-22.—En este pueblo, después de la plática del P. Dominico en la noche de la llegada, predicó en la misa el Excmo. Sr. Obispo y comulgaron 150 personas, á quienes dió la Bendición Papal.

Por la tarde visitó y confirmó en Encinasola de los Comendadores, y ya al anochecer llegó á la Peña; 22-23.—En este pueblo tuvo el consuelo el Rmo. Prelado de administrar la sagrada Comunión á 190 personas, que son las que contiene el pueblo, y lleno de júbilo les dió la Bendición Papal, exhortándoles á que continuasen con sus piadosas costumbres. Por la tarde visitó y confirmó en Fuen-

tes de Masueco y Valsalabroso, llegando al anochecer á Villar de Ciervos; 23-24.

A pesar de que por la crudeza del tiempo se había resentido algo la salud del Exemo. Prelado, no por eso dejó de dar el pasto espiritual á los hijos de este pueblo, administrando la sagrada Comunión á 150 personas y dándole la Bendición Papal, pasando después por Espadaña, donde después de confirmar y dirigir la palabra al pueblo, salió para Villar de Peralonso; 24-25.—En la misa de comunión se acercaron á la sagrada mesa 120 personas, y después de confirmar los niños de la parroquia, salió S. E. I. para Peralejos de Abajo; 25-26.—Comulgaron 150 personas y por la tarde visitó de paso á Peralejos de Arriba, llegando á pernoctar á Cipérez; 26-27.—Antes de llegar al pueblo, acompañado de los jinetes, que, á manera de avanzadas, habían salido á esperar á su Prelado y Pastor, se apeó del coche S. E. I., quedando muy complacido al ver la hermosura del panorama que se ofrecía á su vista, continuando buen rato á pié, hasta dar vista al pueblo, que, apiñado á la entrada, ofrecía un aspecto fantástico.

Al día siguiente de la llegada, y á pesar de haberse recrudecido el catarro, tuvo plática en la misa de comunión, que la recibieron 350 personas, otorgándoles después la Bendición Papal.

Por la tarde visitó el anejo de la Moralita, dirigiéndose después al Cubo de D. Sancho; 27-28.—En este pueblo comulgaron 268 personas, y después de confirmar los niños, visitó S. E. I. el torreón del castillo, que aún se conserva. Por la tarde pasó á Pelarrodríguez, donde dirigió al pueblo su autorizada palabra, y después de confirmar salió al anochecer para Buenamadre; 28-29.

Comulgaron 100 personas, y después de exhortarlas al agradecimiento de los beneficios y á la mútua caridad

cristiana, pasó á visitar á Muñoz, donde confirmó, y llegó ya tarde á San Muñoz; 29-30.—112 personas se acercaron en este pueblo á gustar el manjar de los ángeles, á quienes dió S. E. la Bendición papal.

Por la tarde visitó el nuevo cementerio, quedando muy satisfecho de la solidez con que está construído.

Antes de llegar á Tamames, visitó S. E. I. las iglesias de Buenabarba, Agustínez y Gallegos, quedando altamente complacido del buen gusto con que están adornadas, así como del recibimiento cariñoso que los dueños de dichas fincas le dispensaron. Ya al anochecer entró el Excelentísimo Prelado en Tamames, donde se detuvo dos días.

En la misa que celebró el día 1.º de Mayo dió la primera comunión á los niños de la parroquia, que estaban de antemano preparados para recibirla.

Después administró el santo sacramento de la Confirmación, y al día siguiente, 2 de Mayo, distribuyó el pan eucarístico y dió la Bendición Papal á 140 personas, saliendo por la tarde á visitar el convento del Zarzoso. Ya bastante entrada la noche llegó el Excmo. Prelado al pueblo de Aldeanueva de la Sierra, donde comulgaron 140 personas, saliendo al día siguiente, 3 de Mayo, para Tejada y Rinconada, llegando á pernoctar en Navarredonda de Rinconada; 3-4.—En este pueblo celebró el Excmo. Prelado la santa Misa y distribuyó la sagrada comunión y dió la Bendición Papal á 40 personas. Después salió para Moraleja y Avililla, donde predicó la divina palabra y confirmó, llegando á dormir á Peralejos de Solís; 4-5.—En este pueblo, aunque pequeño, comulgaron 80 personas, saliendo con alguna precipitación á visitar y confirmar en Berrocal de Huebra y Sanchón de la Sagrada, por haberse puesto enfermo de cuidado el Mayordomo de S. E. Reverendo P. Carlos, pudiendo llegar en la noche á Salamanca.

Quiera el cielo conservar mucho tiempo el fruto obtenido en la Santa Visita.

---

ASAMBLEA REGIONAL  
DE LAS  
CORPORACIONES CATOLICO-OBRRERAS DEL NORTE

---

Acaba de celebrarse con gran solemnidad y numerosa y selecta concurrencia en la ciudad de Palencia, recibíendose adhesiones de todas las partes de España.

El día 26 del pasado Mayo, como acto preliminar de la Asamblea y á fin de obtener éxito completo, comulgaron fervorosamente gran número de asambleístas. A las diez de la mañana se celebró la primera sesión, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Obispo de Palencia, acompañado de los Excelentísimos Sres. Obispos de Osma, Salamanca y Astorga.

El discurso inaugural lo pronunció el Sr. Obispo de Astorga. Versó sobre las relaciones íntimas que debe haber entre el clero y el pueblo.

No nos es posible hacer un extracto del trabajo verdaderamente magistral del insigne Prelado, dados los estrechos límites de esta reseña. Prueba de su meritísima labor fueron los sinceros y entusiastas aplausos tributados por la docta concurrencia.

En esta sesión y las siguientes han tomado parte muy activa el P. Vicent, D. Gregorio Amor, Canónigo; Sr. Conde de Retamoso, D. Avelino Ortega, el Director de la *Granja Agrícola* de Palencia Sr. Cascón, el Sr. Orejón, Lectoral de Palencia, el Provisor de Orense Sr. Sarasa, los párrocos de Dueñas y de Villamuriel, el Director de la *Semana Católica* de Salamanca Sr. Polo Benito, el profesor de So-

ciología del colegio de Calatrava Sr. Morán y otros eminentes sociólogos y publicistas.

A las sesiones del día 28 asistieron, además de los Prelados mencionados, el Rvdm. Sr. Obispo de Oviedo y el representante del Nuncio de Su Santidad Monseñor Sibiglia.

En la última sesión, el dignísimo Prelado de Palencia, Presidente, á quien se debe principalmente el grandioso éxito de esta segunda Asamblea por sus fecundas iniciativas, hizo un resumen brillante de todos los trabajos llevados á cabo en los tres días, y con frase elocuente dió las gracias más expresivas á los Rvdms. Prelados que han honrado con su presencia estos actos, al Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, á los sacerdotes y demás personalidades que han tomado parte activa en los trabajos y á todos los asambleistas.

Monseñor Sibiglia leyó un importantísimo discurso, haciendo resaltar los deseos del Sumo Pontífice en el mejoramiento de la clase obrera y los fines que se propone la Iglesia con las Asambleas católicas obreras.

Se dió lectura de un telegrama de Su Santidad, que todos escucharon de pie, y terminó la Asamblea con entusiastas aclamaciones y vivas al Papa, á los Prelados, á Castilla, á Palencia y á los agricultores.

En el Seminario se celebró una importante y solemne velada literario-musical en honor de los Rmos. Sres. Obispos y de todos los asambleistas, siendo muy aplaudidos todos los que tomaron parte.

Nuestro Excmo. Prelado, P. Valdés, antes de terminar la velada, pronunció elocuentes frases, encaminadas á estimular á los seminaristas para que trabajen con todas sus fuerzas en las cuestiones sociales. Entusiastas aplausos coronaron su hermosísimo discurso.

El día 29, y en acción de gracias, se celebró solemne

función religiosa en la Santa Iglesia Catedral. El Reverendísimo Prelado de Palencia celebró la misa de Pontifical, y el Excmo. Sr. Obispo de Osma pronunció un notabilísimo sermón, cuyo tema fué—que sólo en las enseñanzas del Catolicismo se encuentran las verdaderas soluciones para la grave é importantísima cuestión social.

Dios quiera bendecir los trabajos realizados y que produzcan copiosos frutos en bien de la clase obrera.

---

## NOMBRAMIENTOS

---

S. E. Rma. se ha servido hacer los siguientes:

Macotera, Capellán, D. Emilio Pinto del Pozo.

Santiago de la Puebla, Teniente párroco, D. José Díaz.

Miranda del Castañar, Teniente-párroco, D. Práxedes Martín.

Galinduste, Ecónomo, D. Ramón Sampedro.

Cantalpino, Coadjutor, D. Jesús Falcón.

Arrabal del Puente, Teniente párroco, D. Moisés S. Barrado.

Cipérez, Coadjutor, D. Juan de la Cruz López.

Villasdardo, Teniente párroco, D. Jesús Sánchez Corral.

Miranda del Castañar, Coadjutor, D. José Hernández Huerta.

---

Se han jubilado los párrocos de Valdunciel, Arrabal del Puente y Villasdardo.

---

## HERMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES

---

Ha ingresado el Presbítero D. Lucio Esteban Carbayo.

---

## NECROLOGÍA

---

Han fallecido D. Eusebio Vaquero, residente en Ciudad-Rodrigo; D. Isidoro Maldonado, párroco de Galinduste, y D. Ignacio Arroyo, coadjutor de Aldeadávila de la Ribera en esta diócesis.

Los dos primeros pertenecían á la Hermandad de Sufragios Mútuos del Clero, por lo que los señores socios se servirán aplicar por cada uno de ellos una misa y tres responsos.—R. I. P.

---

## A V I S O

---

Sírvanse los Sres. Párrocos y encargados de parroquia de la diócesis, buscar en los libros parroquiales de sus respectivos archivos, la partida de defunción de Cristóbal Mayorgas Infante, marido de D.<sup>a</sup> Josefa Puentes, que falleció por los años 1898-1901; y de hallarla, tengan á bien expedirla al Director de este BOLETÍN, quien abonará los gastos ocasionados.

---

## BIBLIOGRAFÍA

---

HISTORIA SAGRADA del Antiguo y del Nuevo Testamento para uso de las Escuelas católicas, por el Dr. D. J. Schuster, adornada con 114 láminas y dos mapas. Décima edición española, por D. Vicente Ortí y Escolano. Friburgo de Brisgovia (Alemania). B. Herder, librero editor Pontificio.

Este libro, de grande utilidad para los jóvenes que frecuentan las aulas, ha obtenido la aprobación y merecido los mayores elogios de Su Santidad el Sumo Pontífice León XIII y de muchos Prelados, por lo que no dudamos en recomendarlo con mucho interés para que sea aceptado en las escuelas y colegios.

\*  
\* \*

La REVISTA ECLESIASTICA que se publica en Valladolid, es por su índole y por las materias que trata, la más conveniente para los Sres. Curas Párrocos, como se puede apreciar por los números siguientes:

30 de Abril.

CUESTIONES TEORICO-PRÁCTICAS.—*El Patrimonio Eclesiástico como título de Ordenación*, por el Dr. Manuel Toledo Regaliza, Párroco de Boadilla de Rioseco.

DERECHO ECLESIASTICO.—Sagrada Congregación de Ritos.—*Resolución sobre la absolución IN ARTICULO MORTIS y la recitación del Oficio divino en lengua vulgar y sobre la santa Misa.*

DERECHO CIVIL.—*Sentencia condenatoria sobre irreverencias cometidas al paso de la procesión del Santísimo Corpus Christi.*

CASOS Y CONSULTAS.—I. *Casos de conciencia.*—II. *Consultorio breve.*

CIENCIAS, LETRAS Y ARTES.—I. *Sociología cristiana* (conclusión), por Fr. Gabriel Casanova, Franciscano.—II *Tontearías y... otros excesos* (conclusión), por el Doctor Julián Ignacio.

VOZ DE LA IGLESIA.

QUINCENA BIBLIOGRAFICA.—I. *Revista de Revistas.*

15 de Mayo.

CUESTIONES TEORICO-PRÁCTICAS.—*¿Pueden los canónigos de oficio ser provisoros?*, por X.

DERECHO ECLESIASTICO.—Sagrada Congregación del Concilio.—*Decreto sobre la Comunión cotidiana.*

DERECHO CIVIL.—*Sentencia condenatoria por faltas cometidas contra actos del culto católico.*

CASOS Y CONSULTAS.—I. *Casos de conciencia.*—II. *Consultorio breve.*

CIENCIAS, LETRAS Y ARTES.—I. *Los daños del libro*, (conclusión), por P. Plácido Angel R. Lemos.—II. *Estudios patrológicos.*

QUINCENA BIBLIOGRÁFICA.—I. *Revista de Revistas.*

Su precio, 8 pesetas año.

---

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, á cargo de L. Rodríguez.